REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.05.M.DIC.

0155

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BANACOR S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 12 de mayo del 2005, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.05.151 de 9 de junio del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BANACOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala y la Notaria Pública del cantón El Guabo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Machala,

10 JUN. 2005

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. 38.146
LRL /JEO
2005.06.9

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.-
Machala, 13 de Junio del 2005

NOTARIA QUINTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

DOY FE: Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

El Guabo, a catorce de Junio del dos mil cinco.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO EL ORO

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 539 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.027 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 15 de Junio del 2.005

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA